

Apartado, enero 07 de 2022

Señores  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
**Atn. Dr. JOSE LEANDRO PESTANA CHAVERRA**  
Director Gestión y Evaluación de Proyectos

**Asunto:** Aceptación de designación como entidad pública ejecutora del proyecto “Construcción de la ciclo infraestructura (biosaludable educativa y deportiva, urbanismo mejoramiento vial y obras complementarias de la calle 100 en el municipio de Apartadó”, con código BPIN 2021050450078.

Reciban un cordial saludo,

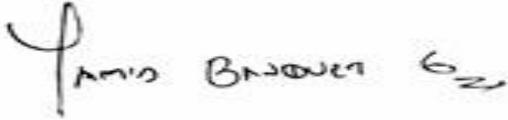
En atención al Decreto 2021070005095 del 30 de diciembre de 2021, por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN DE LA CICLOINFRAESTRUCTURA (BIOSALUDABLE EDUCATIVA Y DEPORTIVA) URBANISMO MEJORAMIENTO VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 100 EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ”**, identificado con BPIN 2021050450078; *por valor de Diecisiete mil novecientos noventa y ocho millones trescientos veintitrés mil seiscientos cinco pesos (\$ 17.998.323.605). De los cuales Seis mil millones (\$ 6.000.000.000) de pesos corresponden a SGR – Asignación para la inversión regional 60% departamento de Antioquia y Once mil novecientos noventa y ocho millones trescientos veintitrés mil seiscientos cinco pesos (\$11.998.323.605) corresponden a recursos propios del municipio de Apartadó Antioquia.* Y conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, me permito notificar la respectiva **aceptación de la Ejecución** del proyecto antes mencionado, la cual estará en cabeza de la **Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat del municipio de Apartadó, EDUH - APARTADO.**

Se remite la presente aceptación con el fin de que se adelante la configuración de los trámites respectivos en las plataformas dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación/SGR, de forma que le permitan a la **EDUH – APARTADO** la gestión administrativa, legal, operativa y financiera del proyecto.

De igual manera, esta aceptación implica la observancia y aplicación de la normativa dispuesta para dicho proceso y de las obligaciones correspondientes hasta la culminación del proyecto. Así mismo, se garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados en el proyecto de inversión, así como el registro de información requerida en las páginas del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación (SSEC) y

la aplicación del artículo 27 de la Ley 2056 en relación con el uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, para la gestión efectiva de los recursos asignados.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink that reads "YAMID BANQUET GALARCIO".

**YAMID ALBERTO BANQUET GALARCIO**  
Representante Legal EDUH - Apartadó

*Proyecto: Katerine Arteaga Castillo - Secretaria Administrativa*

